

DECRETO N° **1374**

NEUQUÉN, **06 OCT 1999**

VISTO:

El Expediente TMF N° 6558 -Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 37535 de fecha 24 de febrero de 1998, por la cual se constató que el vehículo, Dominio-R089570, estaba estacionado en cabecera de plazoleta;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, la **señora SALVO NELLI LEONOR** no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

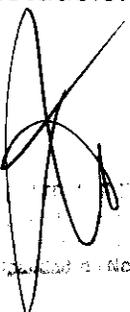
Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la **señora SALVO NELLI LEONOR** responsable de la violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento-, según lo tipificado en el Artículo 245º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100 (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada, la **señora SALVO NELLY LEONOR** interpone recurso de apelación recepcionado el día 04 de junio de 1999, manifestando que el día 01 de noviembre de 1996 vendió el vehículo en cuestión al **señor Balboa Muñoz Waldo**, adjuntando fotocopia de denuncia de venta a fs. 7, realizada el día 04 de septiembre de 1997;

Que el recurso es concedido por el Juez -fs. 8 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su

///...2º



SECRETARÍA N° 2
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

2º.../// conocimiento y posterior resolución;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 465/99**, entendiéndose que corresponde que se haga lugar al recurso interpuesto y se revoque la sentencia dictada, en virtud que la Denuncia de Venta fue efectuada con anterioridad al labrado del acta de infracción;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **SALVO NELLY LEONOR**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el ----- Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 6558 -Año 1998**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 465/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la interesada de lo dispuesto precedentemente.-

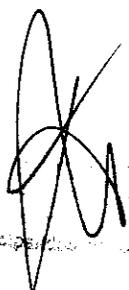
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
HUMAR**



Municipalidad de Neuquén